Entre los suscritos **ORLANDO BALSERO GARCÍA,** mayor de edad y vecino de Cota, (Cundinamarca), identificado con cédula de ciudadanía número 80.664.707 expedida en Cota (Cundinamarca), elegido Alcalde del municipio de Cota Cundinamarca, según consta en acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023, expedida por la Notaría Única de Cota Cundinamarca, con los efectos legales a partir del primero de enero de 2024, quien mantiene las facultades para suscribir los contratos y convenios enunciados en el artículo primero del Decreto Municipal No. 17 del 4 de enero de 2024 *"Por medio del cual se dictan disposiciones en materia contractual y de ordenamiento del gasto del municipio de Cota departamento de Cundinamarca; se derogan unas disposiciones y se dictan otras complementarias"* y quien para efectos de la presente**, PRÓRROGA No. 1** al Contrato No. SIOM-MC-1799-2024 y en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra, el contratista **GRÚAS, REDES ELÉCTRICAS Y CARRO CANASTAS JR S.A.S.,** identificado con **NIT. 901.440.240-7,** representada legalmente por **JUAN RAFAEL BEJARANO VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.664.339,** y quienes declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente PRORROGA No.1, al contrato principal, que no se hayan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, y además, que no existe conflicto de interés, por lo tanto hemos decidido celebrar la presente**, PRÓRROGA No. 3 y ADICIÓN No 1** al contrato No**. SIOM-MC-1799-2024** suscrito entre el municipio de COTA y **GRÚAS, REDES ELÉCTRICAS Y CARRO CANASTAS JR S.A.S.,** cuyo objeto es **"ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN GRÚA CON ADAPTACIÓN DE CANASTA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS EN EL MUNICIPIO DE COTA-CUNDINAMARCA"** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 17 de diciembre de 2024 se suscribió **CONTRATO No. SIOM-MC-1799-2024**, cuyo objeto es: **"ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN GRÚA CON ADAPTACIÓN DE CANASTA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS EN EL MUNICIPIO DE COTA-CUNDINAMARCA."**

2. Que conforme a la cláusula cuarta el valor del contrato fue de **HASTA CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($52.829.550)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados, según la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II.

3. Que de acuerdo con la cláusula séptima el plazo de ejecución pactado será **HASTA**

EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4. Que, el día 19 de diciembre del 2024 se suscribió la correspondiente acta de inicio.

5. Que, el 31 de diciembre del 2024 se suscribió la prórroga número 1, la cual modificó lo establecido en la cláusula séptima del contrato inicial, ampliando la fecha de terminación hasta el 28 de febrero del 2025.

6. Que, el 28 de febrero del 2025 se suscribió la prórroga número 2, la cual estableció como nueva fecha de terminación el 30 de abril del 2025.

7. Que, a la fecha, el balance financiero es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO		
Valor inicial del contrato:	**$**	52.829.550,00
Valor total del contrato:	$	52.829.550,00
Acta de corte (1):	$	31.697.730,12
Valor ejecutado:	$	31.697.730,12
Valor pagado	$	31.697.730,12
Saldo por ejecutar:	$	21.131.819,88

8. Que la supervisión del contrato ha venido verificando las razones por las cuales es necesario realizar la prórroga N°3 y adición No 1en directriz al cumplimiento del objeto del CONTRATO No. SIOM-MC-1799-2024, en el cual se busca garantizar el correcto funcionamiento de las luminarias y de las zonas verdes, parques, plazas y plazoletas del municipio.

9. Que, de acuerdo al plazo establecido, se requiere continuar en aras de cumplir con los requerimientos de cambio de luminarias del Municipio, ampliar el plazo de ejecución por un término de dos (02) meses.

10. Que aunado a lo anterior, se hace necesario adicionar presupuesto que garantice la prestación del servicio en los sectores donde se realiza intervención de cambio y puesta en funcionamiento de las luminarias, la presente solicitud de adición No. 1 se respalda en el siguiente CDP:

BANCO	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025001005 META 048	2025001086	GI.02.2.3.2.02.02.005.2102009.048	1.3.2.3.01.01	Realizar un (1) proceso permanente de mantenimiento al sistema de alumbrado público existente en el municipio de Cota. FUENTE: R.F. Ingresos ctes. De libre destinación.	$25.981.745

TOTAL	$25,981,745

11. Que dicha adición de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($25.981.745),** equivalente a ciento cincuenta (150) horas de maquinaria.

12. Que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula GARANTIA UNICA - el contratista deberá ampliar las garantías hasta por el tiempo total prorrogado, hecho que deberá ser verificado por parte del contratista, supervisión y apoyo a la supervisión de la Entidad, verificable a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP 2). Las cuales deberán ser modificadas y entregadas a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a que se apruebe la respectiva prórroga y adición.

13. Que la supervisión de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas – SIOP ve viable tramitar la Prórroga No. 3 y Adición No. 1 teniendo en cuenta las siguientes razones:

a. Incremento de la demanda operativa, el alquiler del vehículo tipo camión grúa con adaptación de canasta, destinado al servicio de alumbrado público, mejoramiento y mantenimiento de zonas verdes, parques, plazas y plazoletas en el municipio de Cota, Cundinamarca, se debe adicionar debido a la gran demanda que se presenta en el municipio, pues se hace necesario el vehículo por más horas para cubrir todas las necesidades.

b. El alquiler del vehículo tipo camión grúa con adaptación de canasta, destinado al servicio de alumbrado público, mejoramiento y mantenimiento de zonas verdes, parques, plazas y plazoletas en el municipio de Cota, Cundinamarca, se debe prorrogar en consecuencia a la solicitud de adición, para la ejecución de la misma y cumplir con el objeto.

c. Expansión de cobertura, ya que se han incorporado nuevas zonas de atención - áreas de reciente urbanización y desarrollo industrial, las cuales no estaban contempladas en el alcance original del contrato generando un aumento en el kilometraje y en las horas de operación.

d. Flexibilidad ante eventualidades climáticas o emergencias, contar con

horas adicionales y un plazo extendido brinda la flexibilidad necesaria para responder de manera oportuna a eventualidades, como fuertes lluvias o situaciones de emergencia, que requieren trabajos de alumbrado o remoción de obstáculos en zonas verdes.

14. Solicitud de prórroga para garantizar la continuidad del servicio, la prórroga del contrato de alquiler del camión grúa con canasta es imprescindible para asegurar la continuidad del mantenimiento del alumbrado público y la conservación de zonas verdes, parques, plazas y plazoletas en el municipio de Cota. Aún existen labores pendientes que, de interrumpirse, podrían afectar la seguridad y la movilidad de los ciudadanos, así como la calidad y el disfrute de los espacios públicos. Además, la finalización anticipada del servicio generaría demoras y costos adicionales al tener que iniciar un proceso de contratación con un nuevo proveedor. Dado que la empresa contratista ha demostrado eficiencia y cumplimiento en la ejecución de sus actividades, la extensión del contrato permitirá optimizar los recursos disponibles y garantizar la prestación oportuna de estas labores esenciales para la comunidad.

15. Que, la prestación de este servicio requiere que la administración prolongue la continuidad mientras que se surte el proceso de la consolidación de los estatutos de la empresa de alumbrado público para que esta pueda iniciar con la prestación de servicios.

16. Que, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en calidad de supervisora del contrato No. SIOM-MC-1799-2024, avala, solicita y justifica la respectiva Prórroga No. 3 y Adición No. 1.

17. Que la Ley 80 de 1993 preceptúa en el Artículo 3° “DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos y/o interventores tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”

18. Que, en consecuencia, de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRÓRROGA No. 3 y ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. SIOM-MC-1799-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y GRÚAS, REDES ELÉCTRICAS Y CARRO CANASTAS JR S.A.S.

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DEL CONTRATO:** En el sentido de ampliar el plazo de ejecución por un término de **DOS (2) MESES**, contados a partir del primero (01) de mayo de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA-ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO: Las partes acuerdan adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **SIOM-MC-1799-2024** por el valor de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($25.981.745)**que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, para un valor total del contrato de

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICAR la **CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS ÚNICA**: El contratista se compromete a ampliar las vigencias de la póliza de acuerdo con la Prórroga No. 3 y Adición No. 1 al contrato No. SIOM-MC-1799-2024, hecho que deberá ser verificado por parte del contratista, supervisión y apoyo a la supervisión de la Entidad, verificable a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública **(SECOP 2**). Las cuales deberán ser modificadas y entregadas a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a que se apruebe la respectiva modificación al contrato.

CLÁUSULA CUARTA – DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: El **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA,** acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Contrato No. SIOM-MC-1799-2024, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA – DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA: El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes de manera electrónica por el SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf